70

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 7792.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.40.-MENSUALES, AL PADRE NATURAL DEL EXTINTO TENIENTE 2° DE RESERVA DON MARCELINO RIVAS MOREL.-

--o--

Form. 29
Nº 2985.-

S.3.Nº..... Asunción, 3 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por el Señor Rufino Rivas ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp. Nº. 958/51), en la que solicita el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley Nº 2280 del 29 de Diciembre de 1950, como padre natural y único y universal heredero del extinto Teniente 2° de Reserva Don Marcelino Rivas Morel; el informe 463/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2° del Decreto-Ley Nº 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión de (₲.40.-) CUARENTA GUARANIES, mensuales, al Señor Rufino Rivas, en su carácter de padre natural y único y universal heredero del extinto Teniente 2° de Rva.Don Marcelino Rivas Morel,pensión que se le liquidará desde la fecha del presente Decreto, conforme al Art.5° del Decreto-Ley Nº 2280.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Queda modificado el Decreto Nº 17.954 de fecha 12 de Febrero de 1.947.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Franco P.P.P.

L.G.